

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	DIANA MARIA ORTIZ ZULETA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76 00131 05 005 2023 00339 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0003

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa COLPENSIONES, a través de apoderado judicial, radicó escrito de contestación de la demanda, sin que obre en el expediente constancia de la notificación personal de la entidad, mas como el poder cumple las exigencias del artículo 74 del CGP, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS y conforme lo previsto en el artículo 301 del CGP, se tendrá a la entidad como notificada por conducta concluyente y se admitirá el escrito de contestación allegado, por reunir las exigencias del artículo 31 del CPTSS.

Por otra parte, atendido a que aún no se efectúa la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, según lo ordenad en el auto admisorio de la demanda, se requerirá a la secretaría para que a la mayor brevedad efectúe la misma.

Conforme lo anterior se

RESUELVE

- 1.-Tener como notificado por conducta concluyente a COLPENSIONES.
- 2.-Admitir la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES.
- 3.-Requerir que, a la mayor brevedad, se surta por secretaría la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público y vencido el término de traslado, vuelva el expediente a despacho para señalar la fecha de la audiencia.
- 4.-Reconocer personería a las Abogadas María Juliana Mejía Giraldo, con CC. 1144041976 y TP 258258 del CSJ de la firma Mejía Abogados, para que actúe como apoderada de

COLPENSIONES y a María Fernanda Muñoz López, identificada con la CC. 1061757848 y TP. 37604 del CSJ como su apoderada sustituta.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 002 de fecha ENERO 15 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c342b767afc4a13b141934a98552830d30bcac74261bd48142467c75b638a4d
Documento generado en 12/01/2024 05:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>